

Expediente: 1102-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese, con carácter de excepción y en los términos contemplados en los artículos subsiguientes, una deducción voluntaria en el haber mensual neto de los funcionarios públicos en actividad integrantes del Directorio de OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. y Sindicatura, Sr. Presidente Arq. Carlos Katz, Sra. Vicepresidente C.P. María Cristina Coria y Sr. Síndico Dr. Mario Ricciuto enumerados en la Ordenanza 25.782 equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%).

Artículo 2º.- Los importes que se deduzcan de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza, tendrán el carácter de donaciones realizadas por los respectivos funcionarios y aceptadas por OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. sin destino específico.

Artículo 3º.- Las deducciones se practicarán con los haberes que se liquiden y durante el período establecido por el Decreto Municipal DECFC-2024-18-E-MUNIMDP-INT. En caso de renuncia, los importes no retenidos se retendrán de la liquidación final y/o deberán ser reintegrados por los respectivos funcionarios.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 05-02-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 21-2-2024**

**Reunión n° 31
Reunión n° 28**